

LA HERMENÉUTICA JURÍDICA DIGITAL Y LOS MÉTODOS DE INTERPRETACIÓN ARTIFICIAL: EL USO DE APLICACIONES BASADAS EN IA PARA LA INTERPRETACIÓN DE LA NORMA JURÍDICA

DIGITAL LEGAL HERMENEUTICS AND ARTIFICIAL INTERPRETATION METHODS: THE USE OF AI-BASED APPLICATIONS STANDARD FOR THE INTERPRETATION OF LEGAL STANDARD

Carlos Antonio Vázquez Azuara¹

SUMARIO: 1. Introducción. 2. La hermenéutica jurídica. 3. La hermenéutica jurídica digital. 4. Los métodos de interpretación artificial. 5. Estudio de campo relacionado con los métodos de interpretación artificial. 6. Conclusiones. Fuentes de consulta

RESUMEN

La hermenéutica jurídica como una disciplina del conocimiento que estudia la interpretación de la norma jurídica y los diferentes métodos de interpretación, ha tenido que evolucionar, ante los avances tecnológicos y el cada vez más creciente impacto de la inteligencia artificial, para dar pie a una subdisciplina denominada hermenéutica jurídica digital, la cual, aporta entre otros aspectos, los denominados métodos de interpretación artificial, los cuales, se centran en el uso de las aplicaciones basadas en inteligencia artificial para interpretar la norma jurídica y con ello, coadyuvar con las y los juristas en los diferentes ámbitos de aplicación de la ciencia del derecho. La hermenéutica jurídica digital y los métodos y técnicas

ABSTRACT

Legal hermeneutics as a discipline of knowledge that studies the interpretation of legal norms and the different methods of interpretation, has had to evolve, in the face of technological advances and the increasingly growing impact of artificial intelligence, to give rise to a subdiscipline called digital legal hermeneutics, which provides, among other aspects, the so-called artificial interpretation methods, which focus on the use of applications based on artificial intelligence to interpret the legal norm and thereby contribute to the jurists in the different areas of application of the science of law. Digital legal hermeneutics and the methods and techniques of artificial interpretation are conceptual contributions of this research

¹Licenciado en Derecho y Licenciado en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Veracruzana; maestro en Estudios Legales por la Atlantic International University; maestro en Sistemas Anticorrupción por el Colegio de Veracruz. Doctor en Derecho Público por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana; doctor Honoris Causa por la Universidad de Xalapa, miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel 1 del Conahcyt. Diplomado en Sistema Penal Acusatorio desde la perspectiva de la reforma constitucional, diplomado en Sistema Penal Acusatorio y Adversarial, diplomado en Medios Alternativos para la Solución de Conflictos y Justicia Restaurativa y diplomado en Educación y Tecnologías de la Información, por la Universidad de Xalapa. Asimismo, es investigador colaborador del Instituto Interdisciplinario de Investigaciones de la Universidad de Xalapa e investigador de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana.

de interpretación artificial, son aportes conceptuales propios del presente trabajo de investigación, aportando también un nuevo método denominado “Método Azuara de interpretación artificial”, el cual, contempla y define sus respectivas técnicas de interpretación artificial. Aunado a lo anterior, se realizó un estudio de campo que permitió establecer la tendencia existente sobre el uso de la inteligencia artificial en la actividad jurisdiccional.

PALABRAS CLAVE: Hermenéutica jurídica, hermenéutica jurídica digital, métodos y técnicas de interpretación artificial.

work, also providing a new method called “Azuara Method of artificial interpretation”, which contemplates and defines their respective artificial interpretation techniques. In addition to the above, a field study was carried out that allowed establishing the existing trend on the use of artificial intelligence in jurisdictional activity.

KEYWORDS: Legal hermeneutics, digital legal hermeneutics, methods and techniques of artificial interpretation.

1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, parte del establecimiento de la hermenéutica jurídica como disciplina de estudio, respecto de la cual, deriva la hermenéutica jurídica digital, misma que, a su vez, es consecuencia de los avances tecnológicos de los últimos años y específicamente de la incursión contundente en la vida profesional, de la inteligencia artificial.

Asimismo, se analiza y aporta en esta investigación, una subdisciplina de la hermenéutica jurídica, denominada hermenéutica jurídica digital, la cual, es una evolución de los conocimientos de su disciplina de origen, impulsados por las tecnologías y la inteligencia artificial, dejando clara la transformación de diversas ciencias, áreas y/o disciplinas del conocimiento, frente a los avances

tecnológicos que ha vivido la humanidad de manera vertiginosa en los últimos años.

En este orden de ideas, se proponen los métodos y técnicas de interpretación artificial, que forman parte del objeto de estudio y aporte de la hermenéutica jurídica digital, estando estos métodos y técnicas, cimentados en el uso de las aplicaciones basadas en inteligencia artificial, para contribuir y coadyuvar en la impartición de justicia y específicamente en la interpretación de la norma jurídica aplicados a los casos concretos.

Tanto la hermenéutica jurídica digital como los métodos y técnicas de interpretación artificial, son conceptos inéditos y que se traducen como un aporte exclusivo del presente artículo científico, pues de las fuentes de consulta analizadas a la fecha de creación del presente trabajo, no

existen precedentes sobre estos conceptos propuestos.

Finalmente, mediante la aplicación de un instrumento de recolección de datos, aplicado desde una perspectiva de investigación de campo, se establece el uso de la tecnología y específicamente de la inteligencia artificial, en el ámbito jurisdiccional, partiendo de una muestra no probabilística por conveniencia, constituida por 192 integrantes del Poder Judicial del Estado de Veracruz, entre secretarios/as de acuerdos y secretarios/as de estudio y cuenta.

2. LA HERMENEÚTICA JURÍDICA

La hermenéutica jurídica, es la disciplina de estudio que tiene como objeto, estudiar la interpretación de la norma jurídica y los diferentes métodos de interpretación jurídica que se pueden utilizar para la aplicación de dicha norma a casos concretos.

La hermenéutica jurídica hace referencia a la interpretación del derecho, tradicionalmente de la norma jurídica, y se ubica comúnmente dentro de los temas centrales de la filosofía del derecho. No hay tratado de esta disciplina sin abordar, aunque sea someramente, el tema de la interpretación (Hernández, p. 45)

La hermenéutica jurídica, resulta indispensable y hasta imprescindible para la ciencia jurídica, desde sus diferentes ámbitos de competencia, dado que, permite adquirir conocimientos y bases fundamentales, para interpretar la

norma jurídica y aplicarla mediante la argumentación a casos concretos.

La hermenéutica del derecho, por lo mismo que es una forma universal de comprensión de lo jurídico, ofrece los rasgos de una doctrina filosófica del derecho, en la que se dilucidan los temas referentes al conocimiento jurídico y a la regulación práctica de comportamientos. En consecuencia, desde el principio queda descartado entender la nueva hermenéutica jurídica como una nueva metodología o como una propedéutica al estudio de la ciencia jurídica. Su nivel de conocimiento es filosófico (Fernández-Largo, como se cita en Hernández, 2019, p. 45).

A mediados del siglo XX, la interpretación de la norma jurídica, era muy limitada, pues típicamente se centraba en la literalidad y la gramática esencial de los textos legales, pues atender a otros aspectos de la norma como la visión axiológica o el trasfondo justo, era algo propio de otras disciplinas que los iusnaturalista de la época, trataban de impulsar con poco éxito, pero después de los acontecimientos atroces del holocausto judío, consecuencia de la segunda guerra mundial y específicamente del régimen fascista de Adolf Hitler en Alemania, se tomó conciencia de la necesidad de visualizar la norma jurídica como un producto jurídico que debía estar revestido de un sentido justo y valorativo (iusnaturalismo), un sentido formalmente válido (iuspositivismo) y un sentido de eficacia de la norma, es decir, que resolviera problemas sociales (iusrealismo o realismo sociológico).

Los temas de hermenéutica y de interpretación en el mundo toman importancia a partir de los años 60 del siglo pasado. Después de la segunda guerra mundial, cuando la doctrina comienza a plantear el discurso. En la etapa de justificación cada escuela: es donde planteo los argumentos para justificar cuál de las normas es la correcta para resolver el caso. El jurista debe ir al sistema superior trascendente (moral, justicia). Si es iusnaturalista. Un positivista encontraría los argumentos correctos para poder resolver el caso, en el sistema normativo, en la relación que existe entre las normas. Aquí puede utilizar el discurso de la teoría lingüística. Él va a buscar la seguridad jurídica. Como el criterio de Kelsen, cuya razón de ser del derecho es la seguridad jurídica. Un axiológico iría al sistema jurídico y buscaría la moral, pero no en el sistema superior trascendente sino dentro del mismo ordenamiento, el utilizaría el discurso jurídico del balanceo, utilizaría la ponderación (López, 2008, p. 5)

Es así, que, en la actualidad, las y los operadores de la ciencia jurídica en sus diferentes ámbitos de competencia, deben interpretar la norma de forma tal, que favorezca de mejor manera la tutela efectiva de los derechos humanos, atentos a un principio denominado *pro homine* o *pro persona*.

El principio *pro homine* o *pro persona*, fue definido por el juez Rodolfo E. Piza Escalante en uno de sus votos adjuntos a una decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos al establecer: "...[Un] criterio fundamental [que] [...] impone la naturaleza misma de los derechos humanos, la cual obliga a interpretar extensivamente las

normas que los consagran o amplían y restrictivamente las que los limitan o restringen. [De esta forma, el principio *pro persona*] conduce a la conclusión de que [la] exigibilidad inmediata e incondicional [de los derechos humanos] es la regla y su condicionamiento la excepción..." (Medellín, como se cita en Valencia, p. 2)

La complejidad que infiere hacer una adecuada interpretación de la norma jurídica, exige los aportes de la hermenéutica jurídica y los diferentes métodos y técnicas de interpretación que estudia, dado que estas herramientas, permiten que las y los operadores de la ciencia jurídica, en sus respectivos ámbitos de competencia, puedan realizar la aplicación de la norma jurídica de forma tal, que atienda al interés colectivo y al bien común.

En la medida en que las normas jurídicas prescriben acciones en su deber ser, el lenguaje normativo performa un estado de cosas potencial o hipotético, el cual se actualizará una vez que el destinatario realice las hipótesis normativas que contiene. Si la norma jurídica ordena que quien incumpla un contrato deba indemnizar a su acreedor, dicha norma será válida si en su proceso de creación respetaron los mecanismos formales para la creación de las leyes. Por tal razón, cobra validez la norma jurídica que consiste en modelo de interpretación de la conducta jurídica observada por los destinatarios, es decir, en este caso, aquella servirá para interpretar el acto jurídico consistente en celebrar un contrato e incumplir la obligación o las obligaciones que de dicho contrato se derivan. En este sentido, consideramos

que las normas jurídicas no hablan del mundo, no lo describen y por tal razón carecen de referencia; son más bien actos de voluntad que performan relaciones de derecho, actos que se constituyen en planos inmanentes de interpretación de las conductas de los destinatarios de las normas jurídicas (Posada, 2010, p. 22).

Es importante establecer el papel que juega la hermenéutica jurídica, en la formación de las y los operadores de la ciencia del derecho, puesto que la norma jurídica, creada por el órgano formalmente válido y constituido para ello, como lo son las legislaturas, posee directrices que serán de observancia general y obligatoria, por tanto, la norma jurídica, se aplica de lo general a lo particular, dado que estructura una serie de supuestos que pueden ser aplicables a casos concretos y específicos.

Cuando hablamos de hermenéutica jurídica nos encontramos un marco general que responde a la propia ciencia o disciplina de la hermenéutica, y a su diferencia específica, el hecho de aplicarse y/o formar parte de la ciencia jurídica o de los actos jurídicos. De esta forma, la hermenéutica jurídica hace referencia a la interpretación del objeto central del acto jurídico: la ley, tanto en su formación y elaboración como en su actuación. La hermenéutica se presenta como uno de los elementos centrales de la epistemología jurídica, de una aproximación al conocimiento más cercano a la verdad, incluso una aproximación al conocimiento "científico" (episteme) de las condiciones de la verdad jurídica, y eso interesa a la filosofía jurídica en cuanto reflexión epistemológica sobre la ciencia del derecho (Pulido, 2019, p. 483).

No obstante, cuando la norma jurídica, entra en vigor y se convierte en el fundamento de actos jurídicos o actos de autoridad que involucran a los justiciables, no siempre su generalidad, sirve para atender determinados casos concretos, pues, en una analogía simple de comprender, las normas son como las tallas de un traje para caballero, que se venden en las tiendas y pueden ir desde tallas que van de la 32, 34, 36, 38, etc. pero cuando llega una persona de dimensiones específicas, que no son compatibles con las tallas generales, por ser una persona muy alta o muy baja o de complexión gruesa, etc., se necesita hacer un traje a la medida y a partir de un trabajo de ajuste a cargo de un sastre, estos trajes, podrán ajustarse a las necesidades de la personas en particular. En esta analogía, las tallas de los trajes que se venden en la tienda, son las normas jurídicas revestidas de generalidad, la persona a la que no le queda el traje, es el justiciable en un caso concreto, el sastre, es el juzgador o el jurista, que interpretan la norma para poder adecuarla al caso concreto y en ambos casos, la finalidad es que se pueda adecuar la generalidad a un caso específico a fin de responder a necesidades concretas.

Es en este orden de ideas, que toma vital relevancia la hermenéutica jurídica, dado que provee las herramientas de interpretación, argumentación y conocimiento sobre el uso de los métodos y técnicas de interpretación, a fin de favorecer la tutela efectiva de los derechos de las personas, a partir de una correcta aplicación e interpretación de la norma jurídica aplicada a casos concretos.

3. LA HERMENEÚTICA JURÍDICA DIGITAL

Toda área, ciencia o disciplina de estudio, evoluciona y se transforma para adecuarse a las necesidades de una sociedad creciente y al desarrollo de los avances tecnológicos y propios de cada ámbito de competencia.

La ciencia jurídica, ha enfrentado diversos cambios en los últimos años, debido al vertiginoso y creciente impacto que han tenido las tecnologías en el ámbito del derecho.

La hermenéutica jurídica, no es la excepción, pues al ser la interpretación de la norma jurídica, su primordial objeto de estudio, es evidente que también esta disciplina de estudio, debía evolucionar para responder a los cambios actuales gestados en la sociedad digital y consecuencia del creciente y sostenido desarrollo tecnológico.

Derivado de la referida evolución tecnológica y específicamente de la incursión de la inteligencia artificial en la vida cotidiana, surge una subdisciplina de la hermenéutica jurídica que se propone en esta investigación, denominada hermenéutica jurídica digital, la cual, incorpora a sus postulados, la interpretación de la norma jurídica, mediante el uso del desarrollo tecnológico más reciente y específicamente de la inteligencia artificial. Luego entonces, ¿Cómo podría conceptualizarse la hermenéutica jurídica digital?

La hermenéutica jurídica digital es la subdisciplina de la hermenéutica jurídica, que se encarga del estudio de la interpretación de la norma jurídica, así

como de los nuevos métodos y técnicas de interpretación jurídica, todo ello, con base en los aportes tecnológicos y la inteligencia artificial, bajo dos vertientes, la primera, es la interpretación de la norma jurídica a partir del uso de aplicaciones basadas en inteligencia artificial a través de los métodos y técnicas de interpretación artificial y la segunda vertiente, es la interpretación de normas jurídicas que están relacionadas con las tecnologías.

Es importante destacar, que la hermenéutica jurídica digital, es un aporte específico de este trabajo de investigación y a la fecha de realización de este artículo, no existen fuentes de consulta que hayan hablado sobre esta nueva subdisciplina de estudio que se propone, por lo que es dable sostener que, se trata de un aporte inédito, sin embargo, la inteligencia artificial, es capaz de generar su propio concepto de hermenéutica jurídica digital, a partir del escrutinio de información.

La hermenéutica jurídica digital se refiere a la aplicación de teorías y técnicas de interpretación legal en el contexto de las tecnologías digitales. En esencia, es el arte de explicar, traducir e interpretar las normas jurídicas en el entorno digital. Esta área de estudio emerge ante la necesidad de interpretar las leyes aplicadas a los crecientes desafíos que plantean las nuevas tecnologías, como el comercio electrónico, la firma digital, la inteligencia artificial, y la protección de datos personales.

Por ejemplo, ¿un contrato digital firmado electrónicamente tiene validez legal? La hermenéutica jurídica digital tendría que analizar las leyes de firma electrónica e interpretarlas para determinar si dicho

contrato es válido y tiene los mismos efectos que un contrato firmado físicamente (GÉMINIS, 2024).

La propuesta que hace la aplicación basada en inteligencia artificial, denominada "GÉMINIS" de la empresa Google, plantea un concepto interesante, que ya fue abordado en una de las vertientes de competencia de la hermenéutica jurídica digital, desde el concepto propuesto con antelación, pues dicha concepción realizada por "GÉMINIS", habla de la interpretación de leyes aplicadas al ámbito tecnológico.

La hermenéutica jurídica digital es una evolución del concepto tradicional de hermenéutica jurídica, adaptada al contexto de las tecnologías digitales y los entornos en línea. En este caso, no solo se enfoca en interpretar normas jurídicas escritas, sino también en analizar y entender cómo se aplican las leyes en escenarios digitales, como contratos electrónicos, crímenes cibernéticos, o derechos digitales.

Características principales:

Interpretación de textos normativos digitales: Se enfoca en leyes y reglamentos que regulan temas tecnológicos, como la Ley de Protección de Datos Personales o la legislación sobre delitos informáticos.

Uso de herramientas digitales: Implica el uso de software y tecnologías para interpretar leyes, como bases de datos jurídicas o inteligencia artificial para resolver conflictos legales en línea.

Nuevos conceptos jurídicos: La interpretación aborda fenómenos como la privacidad en redes sociales, la protección de derechos digitales, o el análisis de smart contracts (OpeAI, 2024).

La aplicación basada en inteligencia artificial, denominada "Chat GPT", por su parte, establece su concepto de hermenéutica jurídica digital, partiendo de un razonamiento similar al establecido por "GÉMINIS", pues determina que la hermenéutica jurídica digital, es la interpretación de normas en el contexto de las tecnologías digitales y los entornos en línea.

En ambos casos, los conceptos resultan interesantes, pero insuficientes para el planteamiento sostenido en este apartado y que son aportes inéditos y propios de esta investigación, pues como se dijo en párrafos anteriores, la hermenéutica jurídica digital, involucra dos vertientes, la primera, es la interpretación de la norma jurídica a partir del uso de aplicaciones basadas en inteligencia artificial, a través de los métodos y técnicas de interpretación artificial y la segunda vertiente, es la interpretación de normas jurídicas que están relacionadas con las tecnologías.

4. LOS MÉTODOS DE INTERPRETACIÓN ARTIFICIAL

Como se refirió en el apartado anterior, una de las vertientes de estudio de la hermenéutica jurídica digital, son los métodos y técnicas de interpretación artificial. A continuación, se propone y define, un método específico de interpretación artificial y sus respectivas técnicas de interpretación artificial, no sin antes explicar, que se entiende por método de interpretación en general.

Los métodos de interpretación, son la serie de pasos que se establecen y que se deben

seguir, para efectos de lograr comprender la norma jurídica, aplicarla de forma favorable a los casos concretos y propiciar una tutela efectiva de los derechos.

El método es el conjunto de pasos a seguir para alcanzar un determinado fin; el camino que se traza para lograrlo. Actuar metódicamente permite saber lo que se busca; el fin que se trata de alcanzar; y conocer la mejor manera de lograr el objetivo propuesto. Por la vinculación que existe entre el método y la técnica, es frecuente que se les equipare. Sin embargo, como lo apunta Rafael Bielsa, hay una diferencia conceptual entre uno y otra, pues el método es el camino elegido para realizar una tarea o una obra, en tanto que la técnica es el instrumento de elaboración o realización. En palabras de Walter Arellano, el método tiene que ver con la estrategia utilizada para alcanzar un fin; en cambio, la técnica atiende específicamente a los elementos, instrumentos, mecanismos o herramientas que al efecto se apliquen. Cuando se tiene necesidad de desentrañar el sentido de una norma, legal o contractual, porque hay desacuerdo con su contenido, el intérprete lo hace recurriendo a diversos métodos y técnicas que le permitan encontrar el significado de la disposición, pues de ese modo tendrá los elementos para resolver la controversia planteada con motivo de la discrepancia surgida a propósito del alcance de la ley o de la estipulación (Anchondo, n.d., p. 3)

Los tipos de métodos de interpretación más comunes que se analizan por parte de la hermenéutica jurídica, son los métodos de interpretación sociológica, teleológica, histórica, gramatical, etc., a

estos deben sumarse ahora los métodos de interpretación artificial.

Los métodos de interpretación, comúnmente, tienen su técnica o técnicas correspondientes y para el caso del método de interpretación artificial que a continuación se propone, también se establecen las respectivas técnicas.

Por tanto, los métodos de interpretación artificial son aquellos que establecen una serie de pasos que se siguen, para utilizar adecuadamente las aplicaciones de inteligencia artificial, mediante diversas técnicas de interpretación artificial, a fin de coadyuvar con la interpretación de la norma jurídica, aplicada a casos concretos, partiendo de alimentar dichas aplicaciones, con un “prompt” específico (instrucciones dadas por la parte humana a las aplicaciones), para que los resultados obtenidos, aporten lo más posible a una interpretación de la norma jurídica, basada en una postura progresista y que tutele de forma efectiva los derechos de las personas.

Se vaticina que, en los próximos años, los métodos de interpretación artificial, proliferarán, en la misma medida en que continúen los avances tecnológicos y el crecimiento y desarrollo de la inteligencia artificial.

Como se anticipaba en líneas anteriores y como se desprende del propio concepto propuesto sobre los métodos de interpretación artificial, sus respectivas técnicas de interpretación artificial, también deben ser conceptualizadas y revelan una serie de aspectos a considerar.

Las técnicas de interpretación artificial consisten en la serie de acciones sustentadas en el uso de las tecnologías relacionadas con la inteligencia artificial, que permitirán desarrollar adecuadamente los pasos a seguir que se desprenden de los métodos de interpretación artificial, en aras del desarrollo tecnológico y el crecimiento exponencial de la inteligencia artificial.

En esta investigación, se propone un método específico de interpretación artificial denominado: “Método Azuara de interpretación artificial”, que conlleva sus propias técnicas de interpretación artificial.

El método Azuara de interpretación artificial es aquel que busca la interpretación de la norma jurídica aplicable a casos concretos, mediante el apoyo y utilización de aplicaciones basadas en inteligencia artificial, con el fin de coadyubar con una interpretación favorable para la tutela efectiva de los derechos de las personas. Este método propone ocho pasos a seguir:

1. Análisis y síntesis detallada del caso concreto respecto del cual se interpretará determinada norma jurídica.
2. Identificación de la norma jurídica susceptible de interpretarse y aplicarse al caso concreto.
3. Fijación de la postura a cargo del intérprete de la norma.
4. Comparación de la interpretación propuesta por el intérprete de la norma, con otros casos análogos o antecedentes de interpretación, siempre que existan.
5. Escrutinio y selección de cuando menos dos o más aplicaciones basadas en

inteligencia artificial para que realicen su interpretación de la norma jurídica aplicable al caso concreto.

6. Generación del prompt correspondiente y utilización del mismo, proveyendo a las aplicaciones escogidas, el caso concreto sintetizado, la norma que deberá interpretarse y lo que se espera que determine la aplicación, sin viciar o conducir la respuesta.
7. Comparar las propuestas de interpretación realizadas por la inteligencia artificial, con la postura fijada por el intérprete de la norma, identificando coincidencias y discrepancias que puedan ser tomadas en cuenta.
8. Analizar e identificar los aportes generados por las aplicaciones basadas en inteligencia artificial, que sean provechosos a fin de utilizarlos para perfeccionar o mejorar la postura propuesta o en su caso mudar a un mejor criterio de interpretación y/o desechar los aportes de la inteligencia artificial que no sean productivos o provechosos para la labor del intérprete en el caso concreto.

Los pasos antes referidos, conllevan el uso de sus respectivas técnicas de interpretación artificial, mismas que, a continuación se detallan:

Tabla 1

MÉTODO AZUARA DE INTERPRETACIÓN ARTIFICIAL	
PASOS DEL MÉTODO AZUARA DE INTERPRETACIÓN ARTIFICIAL	TÉCNICAS DE INTERPRETACIÓN ARTIFICIAL DERIVADAS DEL MÉTODO AZUARA
1. Análisis y síntesis detallada del caso concreto respecto del cual se interpretará determinada norma jurídica.	Resumen inteligente. Utilización de aplicaciones basadas en inteligencia artificial, que permitan la realización óptima e inmediata de resúmenes, síntesis o informes técnicos detallados y breves.
1. Identificación de la norma jurídica susceptible de interpretarse y aplicarse al caso concreto.	Desglose inteligente. Utilización de aplicaciones basadas en inteligencia artificial, que permitan identificar y desglosar los elementos que integran un determinado precepto normativo, para conocer y analizar sus elementos substanciales.
1. Fijación de la postura a cargo del intérprete de la norma.	Revisión documental inteligente. Utilización de aplicaciones basadas en inteligencia artificial, que permitan un análisis rápido, efectivo, integral y amplios de diversas fuentes, tanto documentales, jurisprudenciales, doctrinales, entre otras, que coadyuven a fijar la postura del intérprete de la norma.
1. Comparación de la interpretación propuesta por el intérprete de la norma, con otros casos análogos o antecedentes de interpretación, siempre que existan.	Estudio comparado inteligente. Utilización de aplicaciones basadas en inteligencia artificial, que permitan.
1. Escrutinio y selección de cuando menos dos o más aplicaciones basadas en inteligencia artificial para que realicen su interpretación de la norma jurídica aplicable al caso concreto.	Ranking de aplicaciones basadas en inteligencia artificial. Utilización de aplicaciones, portales, sitios web u otros, que permitan identificar las aplicaciones de inteligencia artificial, hasta el momento mejor rankeadas y sus respectivas versiones, para poder seleccionar y utilizar las más avanzadas.
1. Generación del prompt correspondiente y utilización del mismo, proveyendo a las aplicaciones escogidas, el caso concreto sintetizado, la norma que deberá interpretarse y lo que se espera que determine la aplicación, sin viciar o conducir la respuesta.	Generación de prompts inteligente. Utilización de aplicaciones basadas en inteligencia artificial, que permitan sugerir y generar los prompts más adecuados e idóneos para obtener los resultados de interpretación deseados. Interpretación inteligente. Utilización de aplicaciones basadas en inteligencia artificial, introduciendo el correspondiente prompt que provea la información necesaria para que se pueda generar una propuesta de interpretación de la norma jurídica aplicada al caso concreto.
1. Comparar las propuestas de interpretación realizadas por la inteligencia artificial, con la postura fijada por el intérprete de la norma, identificando coincidencias y discrepancias que puedan ser tomadas en cuenta.	Estudio comparado inteligente. Utilización de aplicaciones basadas en inteligencia artificial, que permitan comparar textos en tiempo real, contrastando discrepancias, coincidencias y estableciendo resultados a partir del análisis, que puedan ser utilizados por el intérprete de la norma.
1. Analizar e identificar los aportes generados por las aplicaciones basadas en inteligencia artificial, que sean provechosos a fin de utilizarlos para perfeccionar o mejorar la postura propuesta o en su caso mudar a un mejor criterio de interpretación y/o desechar los aportes de la inteligencia artificial que no sean productivos o provechosos para la labor del intérprete en el caso concreto.	Organización artificial de contenido. Utilización de aplicaciones basadas en inteligencia artificial que, a partir de resultados específicos alimentados mediante un prompt o un archivo, pueda generar un esquema de las ideas alimentadas para facilitar la labor de identificación y análisis de los aportes. Síntesis inteligente de contenidos. Utilización de aplicaciones basadas en inteligencia artificial que, a partir de un archivo específico o un prompt detallado, generen una propuesta de síntesis de las ideas generales y proponer un resumen de lo más productivo de la información alimentada o bien la exclusión de aquello que pudiera ser menos favorable.

Tabla 2

APLICACIONES BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, SUGERIDAS PARA LAS TÉCNICAS DE INTERPRETACIÓN ARTIFICIAL.	
TÉCNICAS DE INTERPRETACIÓN INTELIGENTE	SUGERENCIAS DE APLICACIONES BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL
Resumen inteligente	Aplicaciones: ChatGPT o Jasper AI con capacidad de resumir textos extensos y generar informes técnicos, ideal para análisis legales y documentos normativos.
Desglose inteligente	Aplicaciones: Legalese Decoder o CaseText para desglosar y estructurar cláusulas legales y elementos normativos en partes esenciales para su comprensión.
Revisión documental inteligente	Aplicaciones: Kira Systems o ROSS Intelligence, que analizan múltiples fuentes documentales, jurisprudencias y doctrinas con rapidez y precisión.
Estudio comparado inteligente	Aplicaciones: LexisNexis Comparative Tools, que permite comparar normativas o jurisprudencias de diferentes jurisdicciones y señalar coincidencias y diferencias.
Ranking de aplicaciones basadas en inteligencia artificial	Aplicaciones: G2 o Capterra, plataformas que rankean herramientas tecnológicas (incluyendo IA) según calificaciones de usuarios y funcionalidades.
Generación de prompts inteligente	Aplicaciones: PromptPerfect o Promptist, diseñadas para crear y optimizar prompts específicos, maximizando la utilidad en aplicaciones de IA generativa.
Interpretación inteligente	Aplicaciones: Chat GPT, GÉMINIS, OpenAI Codex o Legal GPT, que interpretan normativas jurídicas mediante prompts específicos, proponiendo soluciones adaptadas a contextos legales concretos.
Estudio comparado inteligente	Aplicaciones: DeepCompare o sistemas de IA personalizables que cotejan textos legales en tiempo real para identificar discrepancias y generar reportes automáticos.
Organización artificial de contenido	Aplicaciones: Notion AI o MindMeister, que generan esquemas organizados a partir de información procesada, optimizando análisis y planificación.
Síntesis inteligente de contenidos	Aplicaciones: Microsoft Copilot o Semantria, que sintetizan grandes volúmenes de datos en ideas clave, excluyendo información irrelevante para optimizar informes.

Fuente: Elaboración propia, con información derivada de los aportes de la presente investigación y con sugerencias de aplicaciones provistas por Chat GPT 4.0, para la columna de “sugerencias de aplicaciones basadas en inteligencia artificial”.

Las aplicaciones sugeridas en la tabla anterior, sin duda, cambiarán con el tiempo, tendrán nuevas versiones, modificarán sus nombres, se extinguirán por ser superadas o incluso podrían quedar obsoletas ante nuevos avances, por lo que, en cada técnica de interpretación artificial propuesta, se deberá investigar sobre las aplicaciones más avanzadas, convenientes y novedosas, para agotar los pasos del método Azuara de interpretación artificial satisfactoriamente.

En artículos de investigación posteriores, bajo el método experimental, se pondrá en práctica, el método Azuara de interpretación artificial de la norma jurídica y sus respectivas técnicas de interpretación artificial, aplicados a casos concretos.

5. ESTUDIO DE CAMPO RELACIONADO CON LOS MÉTODOS DE INTERPRETACIÓN ARTIFICIAL

En la presente investigación, se realizó un trabajo de campo, aplicando un instrumento de recolección de datos, a 192 integrantes del Poder Judicial del Estado de Veracruz, entre secretarios/as de acuerdos y secretarios/as de estudio y cuenta, para efectos de establecer e identificar, si en su labor en la actividad jurisdiccional, existe conocimiento o injerencia del uso de la inteligencia artificial.

Con base en las personas que respondieron el instrumento de recolección de datos, al tratarse de una muestra considerable, pero no probabilística, entra dentro de la categoría de muestreo no probabilístico por conveniencia, por lo que no es necesario justificar con alguna fórmula, el tamaño de la muestra, pero al mismo tiempo, es

necesario establecer que, las respuestas y graficado a continuación descrito, al ser no probabilística, no representa la postura que pudiera imperar en la totalidad del Poder Judicial del Estado de Veracruz, pero si es un tipo de muestreo idóneo, para los efectos de plantear una mirada general sobre que panorama se advierte en torno al uso de la inteligencia artificial en el ámbito jurisdiccional.

La razón para haber elegido a secretarios/as de acuerdos y secretarios/as de estudio y cuenta, estriba en el hecho de que, una parte substancial de la actividad jurisdiccional y específicamente de análisis e interpretación de la norma jurídica, que deriva en las resoluciones o sentencias, se gesta durante el desarrollo del procedimiento, siendo que típicamente, al llegar a manos de las y los juzgadores, en algunos casos, ya no sufre cambios sustanciales, por tanto se consideró oportuno para los efectos y alcances de este apartado, aplicar el instrumento de recolección de datos a secretarios/as de acuerdos y secretarios/as de estudio y cuenta y la razón de enfocar el estudio de campo al ámbito judicial de Veracruz, obedece a la conveniencia de la muestra.

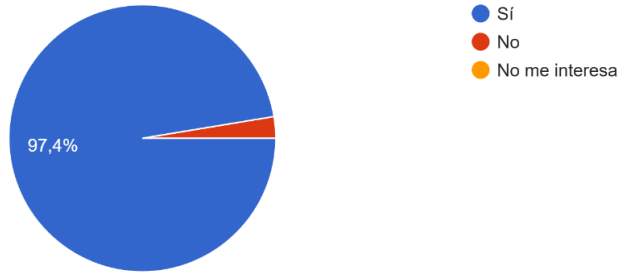
Aplicación y análisis del instrumento de recolección de datos

Se aplicó el instrumento de recolección de datos a continuación descrito, a 192 integrantes del Poder Judicial del Estado de Veracruz, entre secretarios/as de acuerdos y secretarios/as de estudio y cuenta y los resultados, fueron los siguientes:

Ante el cuestionamiento: **¿Sabe usted que es la Inteligencia artificial?**

¿Sabe usted que es la Inteligencia artificial?

192 respuestas



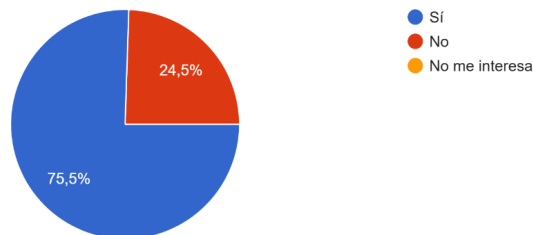
El 97.4% de las personas que respondieron el instrumento de recolección de datos, afirmaron saber que es la inteligencia artificial, mientras que el 2.6% afirmó no saber que es la inteligencia artificial.

Este cuestionamiento fue relevante para establecer el nivel de conocimiento general sobre la inteligencia artificial, que es la base del método de interpretación artificial.

Ante el cuestionamiento: **¿Ha usted utilizado alguna aplicación de inteligencia artificial para su vida cotidiana?**

¿Ha usted utilizado alguna aplicación de inteligencia artificial para su vida cotidiana?

192 respuestas



El 75.5% de las personas que respondieron el instrumento de recolección de datos, afirmaron que sí han utilizado alguna aplicación de inteligencia artificial para su

vida cotidiana, mientras que el 24.5% afirmó que no han utilizado alguna aplicación de inteligencia artificial para su vida cotidiana.

Este resultado, nos permite establecer que tan familiarizadas están las personas con el uso de aplicaciones basadas en inteligencia artificial, ya que el salto al uso especializado para la actividad jurisdiccional, se advierte más viable y

con mayores posibilidades, que si existiera un desconocimiento total sobre este tipo de aplicaciones.

Sin embargo, no pasa desapercibido que, un porcentaje considerable de la muestra, esto es, casi una cuarta parte, tendría mayor dificultad para transitar a un uso de las aplicaciones de inteligencia artificial al servicio de la actividad jurisdiccional.

Ante el cuestionamiento: **¿Ha usted utilizado alguna aplicación de inteligencia artificial para su actividad profesional y/o actividad en el ámbito jurisdiccional?**

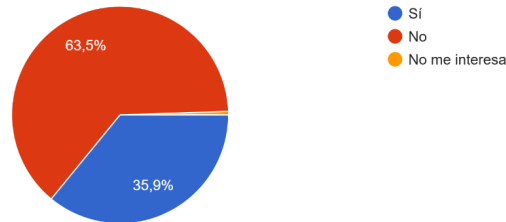
El 63.5% de las personas que respondieron el instrumento de recolección de datos, afirmaron que sí han utilizado alguna aplicación de inteligencia artificial para su actividad profesional

y/o actividad en el ámbito jurisdiccional, mientras que el 35.9% afirmó que no han utilizado alguna aplicación de inteligencia

artificial para su actividad profesional y/o actividad en el ámbito jurisdiccional.

¿Ha usted utilizado alguna aplicación de inteligencia artificial para su actividad profesional y/o actividad en el ámbito jurisdiccional?

192 respuestas

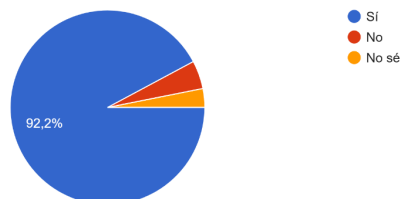


Este resultado nos permite establecer, respecto de la muestra, cuantas personas utilizan aplicaciones basadas en inteligencia artificial, para la actividad jurisdiccional, revelando un porcentaje alentador, que permite visualizar una eventual factibilidad en el uso del método de interpretación artificial y aunque el porcentaje de personas que no han hecho uso de aplicaciones basadas en inteligencia artificial para su labor jurisdiccional, es alto, sigue siendo menor que el porcentaje que sí las ha usado.

Ante el cuestionamiento: **¿Considera que la inteligencia artificial podría llegar a contribuir favorablemente en su desempeño profesional en el ámbito de la actividad jurisdiccional?**

¿Considera que la inteligencia artificial podría llegar a contribuir favorablemente en su desempeño profesional en el ámbito de la actividad jurisdiccional?

192 respuestas



El 92.2% de las personas que respondieron el instrumento de recolección de datos,

afirmaron que la inteligencia artificial podría llegar a contribuir favorablemente

en su desempeño profesional en el ámbito de la actividad jurisdiccional, mientras que el 7.8% afirmó que la inteligencia artificial no podría llegar a contribuir favorablemente en su desempeño profesional en el ámbito de la

actividad jurisdiccional.

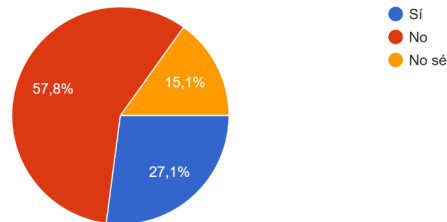
Estos porcentajes resultan alentadores, pues permiten establecer respecto de la muestra, que hay una tendencia a reconocer que el uso de la inteligencia artificial, eventualmente será un mecanismo que contribuirá favorablemente a la impartición de justicia y por tanto, el uso de los métodos de interpretación artificial, podrán ser una actividad cotidiana para favorecer la actividad jurisdiccional.

Ante el cuestionamiento: **¿Considera que la inteligencia artificial algún día podría llegar a substituir la labor de juzgadoras, juzgadores y personal que interviene en el acceso a la justicia?**

El 57.8% de las personas que respondieron el instrumento de recolección de datos, afirmaron que la inteligencia artificial no podría algún día llegar a substituir la labor de juzgadoras, juzgadores y personal que interviene

en el acceso a la justicia, mientras que el 27.1% afirmó que la inteligencia artificial sí podría algún día llegar a substituir la

¿Considera que la inteligencia artificial algún día podría llegar a substituir la labor de juzgadoras, juzgadores y personal que interviene en el acceso a la justicia?
192 respuestas



labor de juzgadoras, juzgadores y personal que interviene en el acceso a la justicia, asimismo, el 15.1% afirmó no saber qué responder.

La tendencia de esta respuesta, con base en la muestra, permite visualizar que, en su mayoría, las personas encuestadas, sostienen que aún no se considera viable que la labor de impartición de justicia llegue a ser substituida por la inteligencia artificial, sin embargo, esta postura ya ha sido analizada en otros estudios que marcan una tendencia a vaticinar que en algunos años, muchas de las actividades que realiza la parte humana, será completamente substituidas por la inteligencia artificial.

La superinteligencia artificial (ASI) es un sistema hipotético de inteligencia artificial (IA) basado en software con un alcance intelectual más allá de la inteligencia humana. En el nivel más fundamental, esta IA superinteligente tiene funciones cognitivas de vanguardia y habilidades de pensamiento altamente desarrolladas más avanzadas que cualquier ser humano.

Si bien ASI sigue siendo un estado futuro hipotético, hay varios procesos tecnológicos que tenemos hoy en día que forman los componentes básicos de ASI. Pero primero, para ilustrar lo lejos que está ASI de este momento, cabe

mencionar que el nivel actual de IA a menudo se refiere como Inteligencia Artificial Estrecha (ANI), IA débil o tecnologías de IA estrecha (Mucci y Stryker, 2023, párr. 1 y 2).

Hay que tener cuidado con la utilización de la Inteligencia Artificial, ya

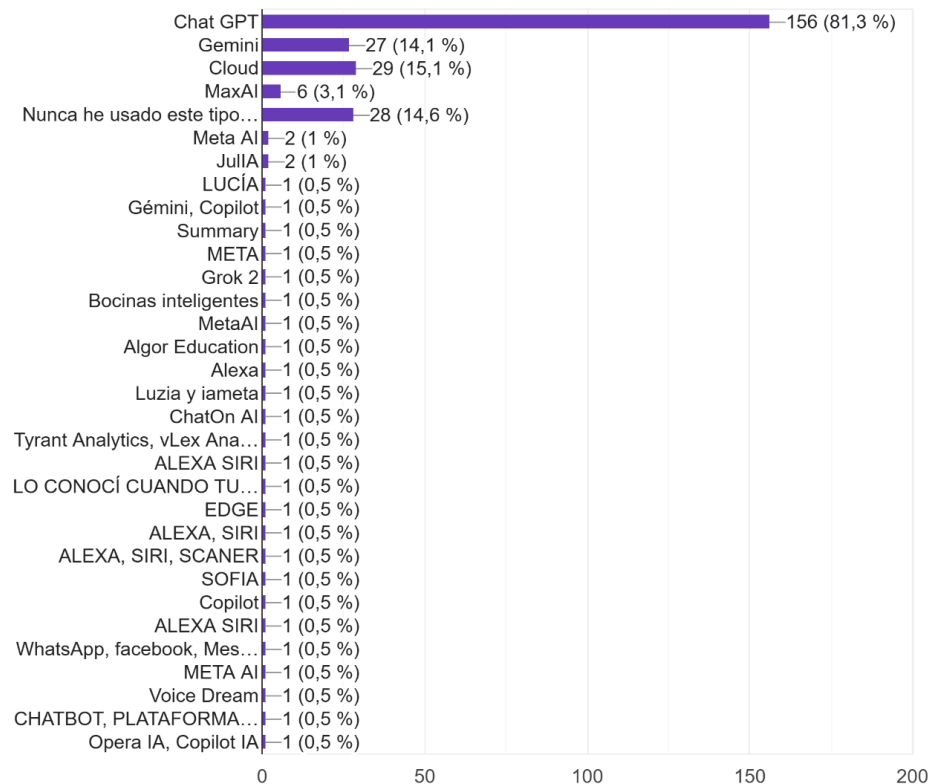
que representa un avance del ser humano que, si no lo regula de modo amplio y correctamente desde el punto de vista jurídico y ético, tendrá grandes problemas, como por ejemplo, en las resoluciones que se pudieran dar de modo injusto de los juzgadores. (Sanromán, 2024, p. 79)

Aunque las fuentes de consulta actuales, en su mayoría, reconocen el potencial de la inteligencia artificial, pero niegan que esta, pueda llegar a superar determinadas actividades realizadas por la inteligencia humana, la realidad, es que muchos de los avances que se tienen hoy, eran impensables hace algunos años, por tanto, es dable sostener que eventualmente, con la llegada de la super inteligencia artificial, con el crecimiento y desarrollo de las aplicaciones inteligentes y con el desarrollo tecnológico exponencial que se está viviendo en la actualidad, es viable sostener que, en un futuro cercano, muchas actividades realizadas por la parte humana, paulatinamente serán substituidas en su totalidad, incluyendo la actividad jurisdiccional y la impartición de justicia.

Ante el cuestionamiento: Marque las casillas de aquellas aplicaciones basadas en inteligencia artificial que conoce y/o ha usado para cualquier fin.

Marque las casillas de aquellas aplicaciones basadas en inteligencia artificial que conoce y/o ha usado para cualquier fin.

192 respuestas



Un 81.3%, afirmó haber utilizado la aplicación basada en inteligencia artificial denominada “Chat GPT”.

Un 14.1%, afirmó haber utilizado la aplicación basada en inteligencia artificial denominada “GEMINI”.

Un 15.1%, afirmó haber utilizado la aplicación basada en inteligencia artificial denominada “Cloud”.

Un 3.1%, afirmó haber utilizado la aplicación basada en inteligencia artificial denominada “MaxAI”.

Un 14.6%, afirmó nunca haber utilizado

aplicaciones basadas en inteligencia artificial.

El porcentaje restante de las y los encuestados, manifestó haber utilizado otro tipo de aplicaciones basadas en inteligencia artificial, tales como “Meta AI”, “Alexa”, “Julia”, etc.

Estos resultados, respecto de la muestra, permiten establecer que, existe una tendencia y conocimiento general sobre el uso de las aplicaciones basadas en inteligencia artificial y conocimiento sobre las nuevas aplicaciones que se están generando y poniendo a disposición de las y los usuarios, lo que eventualmente se

traduce como una mayor factibilidad de capacitar a las y los usuarios para el uso de este tipo de aplicaciones para coadyuvar con la labor de impartición de justicia.

Asimismo, se advierte que las aplicaciones con más popularidad dentro de las personas que integraron la muestra, son “Chat GPT”, “GEMINI” y “CLOUD”, lo cual es positivo, ya que son estas aplicaciones actualmente las más avanzadas y las que presentan mayores posibilidades de contribuir favorablemente en la interpretación de normas jurídicas aplicadas a casos concretos.

Los resultados, producto del estudio de campo realizado para esta investigación, expuestos y analizados en este apartado, permiten de forma general, establecer la tendencia existente sobre el uso de la inteligencia artificial en la actividad jurisdiccional y también permite determinar la importancia de la hermenéutica jurídica digital y los métodos de interpretación artificial, en el contexto actual y visualizar su eventual uso en la impartición de justicia.

6. CONCLUSIONES

Derivado del presente artículo de investigación, se logró arribar a los siguientes puntos concluyentes:

- Se estableció la importancia de la hermenéutica jurídica, como una disciplina de estudio, que resulta crucial para efectuar una adecuada interpretación de la norma jurídica en los diferentes ámbitos de aplicación de la ciencia jurídica.
- Se justificó y estableció la necesidad de concebir una nueva

subdisciplina de estudio denominada hermenéutica jurídica digital, misma que es consecuencia de la evolución tecnológica y el creciente impacto en la vida humana que ha tenido en los últimos años la inteligencia artificial.

- Se propuso y desarrolló un concepto de hermenéutica jurídica digital, que partió del objeto de estudio de la hermenéutica jurídica, pero con la incorporación de las tecnologías y la inteligencia artificial, determinando que es la subdisciplina de la hermenéutica jurídica, que se encarga del estudio de la interpretación de la norma jurídica, así como de los nuevos métodos y técnicas de interpretación jurídica, todo ello, con base en los aportes tecnológicos y la inteligencia artificial, bajo dos vertientes, la primera, es la interpretación de la norma jurídica a partir del uso de aplicaciones basadas en inteligencia artificial a través de los métodos y técnicas de interpretación inteligente y la segunda vertiente, es la interpretación de normas jurídicas que están relacionadas con las tecnologías.
- Se propuso y se estableció un concepto sobre los métodos de interpretación artificial, siendo aquellos que establecen una serie de pasos que se siguen, para utilizar adecuadamente las aplicaciones de inteligencia artificial, mediante diversas técnicas de interpretación artificial, a fin de coadyuvar con la interpretación de la norma jurídica, aplicada a casos concretos, partiendo de alimentar dichas aplicaciones, con un “prompt” específico (instrucciones dadas por la parte humana a las aplicaciones), para que los resultados obtenidos, aporten lo más posible a una interpretación de la norma jurídica,

basada en una postura progresista y que tutele de forma efectiva los derechos de las personas.

- Se propuso y se estableció un concepto sobre las técnicas de interpretación artificial, mismas que consisten en la serie de acciones sustentadas en el uso de las tecnologías relacionadas con la inteligencia artificial que permitirán desarrollar adecuadamente los pasos a seguir que se desprenden de los métodos de interpretación artificial que surjan en aras del desarrollo tecnológico y el crecimiento exponencial de la inteligencia artificial.
- Se propuso y estableció un método de interpretación inteligente, denominado “Método Azuara de interpretación artificial”, el cual, busca la interpretación de la norma jurídica aplicable a casos concretos, mediante el apoyo y utilización de aplicaciones basadas en inteligencia artificial, con el fin de coadyubar con una interpretación favorable para la tutela efectiva de los derechos de las personas y mismo que se constituye de ocho pasos específicos que se deben seguir, con sus respectivas técnicas de interpretación artificial.
- Finalmente, se realizó un estudio de campo, relacionado con los métodos de interpretación artificial, en el cuál, se aplicó un instrumento de recolección de datos a una muestra de 192 integrantes del Poder Judicial del Estado de Veracruz, entre secretarios/as de acuerdos y secretarios/as de estudio y cuenta, dando como resultado de forma general, el establecimiento sobre la tendencia existente sobre el uso de la inteligencia artificial en la actividad jurisdiccional y también se determinó

la importancia de la hermenéutica jurídica digital y los métodos de interpretación artificial, en el contexto actual y visualizar su creciente uso en la impartición de justicia.

FUENTES DE CONSULTA

- Anchondo Paredes, Víctor Emilio (n.d.). *La amistad aristotélica entre Estado y ciudadano Aproximación teórica. Métodos de Interpretación Jurídica*. <https://biblat.unam.mx/hevila/Quidiuris/2012/vol16/3.pdf>
- Géminis by Google (2024), ante el prompt "Describe y explica con ejemplos, un concepto de hermenéutica jurídica digital" <https://gemini.google.com>
- Hernández Manríquez, Javier, (2019) *Nociones de hermenéutica e interpretación jurídica en el contexto mexicano*, UNAM, <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/5649-nociones-de-hermeneutica-e-interpretacion-juridica-en-el-contexto-mexicano>
- López, D. (2008). *Hermenéutica jurídica. Interpretación Constitucional. Los métodos de Interpretación Constitucional*. *El arte y la teoría de la Interpretación jurídica*. <https://bioeticadeltrabajo.org/bioeticalaboral/content/hermeneuticajuridica.pdf>
- Mucci, Tim y Stryker, Cole (2023), *¿Qué es la superinteligencia artificial?*, IBM. <https://acortar.link/wHFcoH>
- OpenAI (2024), Chat GPT 4.0, ante el prompt "Describe y explica con ejemplos, un concepto de hermenéutica jurídica digital" ChatGPT
- Posada Garcés, JP, (2010). Elementos fundamentales de la hermenéutica jurídica. *Nuevo Derecho*, 5 (6), <https://www.redalyc.org/pdf/6697/669770716006.pdf>
- Pulido, M. L. (2019). La hermenéutica jurídica desde la perspectiva filosófica. *Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura*, (35), 481-532. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7344829>
- Sanromán Aranda, R. (2024). ¿Viabilidad del cambio de un juez por la inteligencia artificial?. *Revista De Derecho Privado*, 1(23), 61-80. <https://doi.org/10.22201/ij.24487902e.2023.23.18922>
- Valencia Matías, Oscar Ariel (s.f.), *El principio pro homine en la constitución mexicana*, <https://www.ij-unach.mx/images/docs/DH/oav.pdf>